

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

67

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 01 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 887/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SONIA SANCHEZ ORTIZ, D./Dña. SONYA FILIPOVA KOLEVA, D./Dña. DOLORES MARITZA GONZALEZ ALVARADO, D./Dña. TEODULFO INGA VALLE, D./Dña. ÁNGEL LUÍS LEYRA ARRIBAS, D./Dña. ISAAC IZQUIERDO LOPEZ, D./Dña. SONIA RUIZ TORRES y D./Dña. CARLOS DE AREVALO RODRIGUEZ frente a FOGASA y MARKETING Y GESTION POSTAL SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Se **ACUERDA LA ACUMULACIÓN** a los presentes autos nº 887/2016, del/de los que se sigue/n también en este Juzgado con el/los números DSP 1054/2016 y DSP 947/2016, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2499-0000-61-0887-16.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. ANTONIO MARTINEZ MELERO .

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. CARMEN RODRÍGUEZ VOZMEDIANO

En Madrid, a veinticinco de mayo de dos mil diecisiete

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por la parte actor, contra la resolución de fecha 17/05/2017 . Dese traslado de copia de lo presentado a la/s otra/s parte/s para que en el plazo de tres días lo impugnen si así les conviene, con apercibimiento, en caso de dejar transcurrir dicho plazo sin verificarlo, de darse por precluido dicho trámite, quedando los autos para resolver (artículo 187.3 de la L.R.J.S.).

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Marketing y Gestión Postal, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 14 de julio de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/26.136/17)

